

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado G. O. Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°129/14

Diamante, 05 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota N°129/14 de fecha 28 de Abril de 2014, presentada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°25/13 de fecha 16/01/13, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. AGUILAR JOSE FIDEL, DOC. N°11.107.356, Legajo N°077, por la suma mensual de \$2.000,00.- (Pesos dos mil);

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), a partir del mes del 1° de Abril de 2014;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese con retroactividad al 1° de Abril de 2014, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°25/13 de fecha 16/01/13, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. AGUILAR JOSE FIDEL, DOC. N°11.107.356, Legajo N°077, en la suma mensual de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°130/14

Diamante, 05 – Mayo – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 10:00 Hs. del día 05 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°131/14

Diamante, 07 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta de la Municipalidad de Diamante, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, DOC. N°21.698.112; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°420/12 de fecha 03 de Septiembre de 2012;

Que el Sr. Aldo Rodríguez, era personal adscripto del Instituto Autárquico Becario Provincial, según lo expresado en la Resolución N°03/12 del citado Instituto y aceptada la misma por Decreto N°122/12, del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Acéptase la renuncia a partir del 1° de Mayo de 2014, presentada por el Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, DOC. N°21.698.112, personal adscripto del Instituto Autárquico Becario Provincial, al cargo de Secretario Privado de la Sra. Presidenta de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°420/12, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°132/14

Diamante, 07 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la

suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos eventuales que demande el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08 de Mayo de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. Nº17.071.266, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1 - Función 01- Sección 01- Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº133/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 08 de mayo de 2014.-

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº134/14
Diamante, 08 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota Nº13 de fecha 08 de Mayo de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 14/02/14, por Tesorería Municipal, según libramiento Nº350, a favor de "Varios", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales mes ENERO/14, abonado de la cuenta Nº 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta Nº2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta Nº 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº135/14
Diamante, 08 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 08 de Mayo de 2014, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al

depósito efectuado en fecha 05/05/14, en la cuenta corriente Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al pago de profesionales, Convenio Res 868/06 y 966/07, correspondiente al mes de FEBRERO/2014;

Que la partida antes citada se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al pago de profesionales, Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes de FEBRERO/2014.-

ARTICULO 2º: El importe citado en el Artículo 1º, se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 - "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº136/14
Diamante, 08 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota Nº14 de fecha 08 de Mayo de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere que en fecha 05/05/14 y 06/05/14, Tesorería Municipal, efectúa depósitos erróneamente por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) y \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), respectivamente, en la cuenta corriente Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$13.948,74.- (Pesos Trece mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100) de la cuenta corriente

Nº2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta Nº 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$13.948,74.- (Pesos Trece mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100), de la cuenta Nº2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº137/14
Diamante, 09 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 08 de Mayo de 2014, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. Nº24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos que demande la organización, promoción y realización del 1º ENCUENTRO DE TURISMO EN LA NATURALEZA – ECO DIAMANTE 2014, a realizarse del 22 al 25 de Mayo de 2014, en la ciudad de Diamante, como también las promociones del “X CERTAMEN DE PESCA VARIADA DE EMBARCADOS CON DEVOLUCIÓN-DIAMANTE 2014”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. Nº24.300.012, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, en el plazo de quince (15) días corridos, contados a partir del día 26/05/14.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial -

“Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº138/14
Diamante, 09 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal al Primer Encuentro de Turismo en la Naturaleza “ECO DIAMANTE 2014”;

Que dicho encuentro se realizará del 22 al 25 de Mayo de 2014, en nuestra ciudad, en las instalaciones del Centro de Investigaciones, dependientes del CONICET;

Que el objetivo del mismo es la concientización sobre el cuidado del medioambiente y el impulso de actividades de contacto con la naturaleza, como el ecoturismo y el turismo aventura;

Que nuestra ciudad cuenta con excelentes condiciones para el desarrollo de estas actividades, al ubicarse a la vera del Río Paraná dentro de sus atractivos turísticos, el Parque Nacional Pre Delta;

Que el encuentro cuenta con entidades públicas a nivel nacional, apoyando dicha iniciativa; autoridades del Parque Nacional Pre Delta, del Centro de Investigaciones Científicas, dependientes del CONICET y de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que ofrece carreras de grado y pos grado vinculadas al turismo;

Que las disertaciones serán las dos primeras jornadas, agrupadas en tres bloques de exposiciones que abordarán la problemática de la protección ambiental, el aprovechamiento de la flora y la fauna para el desarrollo de circuitos turísticos, el fomento de las actividades en la naturaleza y la presentación de ejemplos a nivel local y nacional;

Que este encuentro fue declarado de Interés Turístico por el Ministerio de Turismo de la Nación y de Interés Académico por la Universidad Nacional de Quilmes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de “INTERES MUNICIPAL”, al Primer Encuentro de Turismo en la Naturaleza “ECO DIAMANTE 2014”, a realizarse desde el 22 al 25 de Mayo de 2014, en nuestra ciudad, en las instalaciones del Centro de Investigaciones Científicas, dependientes del CONICET.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº139/14
Diamante, 09 – Mayo – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/05/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara de Interés Turístico y Académico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad al Primer Encuentro de Turismo en la Naturaleza “ECO DIAMANTE 2014”, a llevarse a cabo entre los días 22 al 25 de mayo del corriente.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1219, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07/05/14.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº140/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota Nº15 de fecha 09 de Mayo de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 14/03/14, por Tesorería Municipal, según libramiento Nº694, a favor de “Varios”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales mes FEBRERO/14, abonado de la cuenta Nº 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta Nº2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente Nº2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a

la cuenta N° 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°141/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014**

VISTO:

La necesidad de establecer las funciones de la Coordinación de Unidad de Capacitación Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de optimizar los recursos y lograr una mayor eficiencia en la atención de la necesidades integrales de nuestra ciudad; dándoles una mayor prioridad a las zonas que se encuentran fuera del radio céntrico; proporcionándole una respuesta concreta e inmediata a las situaciones imprevistas que surgieren, como así también a la ejecución de obras programadas;

Que resulta imprescindible para lograr los objetivos antes descriptos, unificar estas tareas en un área, que realice las siguientes funciones, entre otras:

- Recorrer los barrios de la ciudad Diamante, relevando las falencias en materia de infraestructura y servicios existentes.

- Gestionar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, interviniendo en el control de provisión de insumos y elementos técnicos de los servicios públicos municipales.

- Dar solución a corto plazo a las problemáticas imprevistas que surgieren, coordinando y/o solicitando asistencia a las distintas reparticiones municipales.

- Planificar, promover y coordinar las acciones de aseguramiento del interés municipal en la ejecución de obras y servicios públicos, utilización de maquinaria y/o personal para realizar sus funciones, complementando su acción con las Subsecretarías de Infraestructura y Servicios Públicos.

- Dar seguimiento y solución en su caso, a las quejas que se interpongan en relación

con los servicios públicos, vigilando que se presten en forma regular y continúa y relevando las falencias en materia de infraestructura y servicios;

Que para un mejor desempeño en su funcionamiento, resulta imperioso el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establézcase como funciones de la Coordinación de Unidad de Capacitación Municipal, con sus consiguientes facultades y atribuciones:

a) Recorrer los barrios de la ciudad Diamante, relevando las falencias en materia de infraestructura y servicios existentes.

b) Promover la capacitación del personal y vigilar que se cumpla con las políticas y lineamientos internos establecidos, así como procurar que el personal propicie la debida atención a contribuyentes, como así también el buen trato entre los compañeros de trabajo.

c) Comunicar sobre el estado, mantenimiento y reparación de los vehículos, maquinaria pesada, equipos e implementos de trabajo, destinados a la prestación de los servicios municipales, priorizando un eficiente funcionamiento; así como controlar el inventario de las herramientas del corralón Municipal.

d) Gestionar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, interviniendo en el control de provisión de insumos y elementos técnicos de los servicios públicos municipales.

e) Dar solución a corto plazo a las problemáticas imprevistas que surgieren, coordinando y/o solicitando asistencia a las distintas reparticiones municipales.

f) Planificar, promover y coordinar las acciones de aseguramiento del interés municipal en la ejecución de obras y servicios públicos, utilización de maquinaria y/o personal para realizar sus funciones, complementando su acción con las Subsecretarías de Infraestructura y Servicios Públicos.

g) Controlar, dirigir y en su caso autorizar los procedimientos de contratación bajo la modalidad de gestión directa de proveedores para la compra y/o provisión de materiales destinados al servicio.

h) Dar seguimiento y solución en su caso, a las quejas que se interpongan en relación con los servicios públicos, vigilando que se presten en forma regular y continúa y relevando las falencias en materia de infraestructura y servicios.

i) Informar a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano mensualmente, sobre sus actividades y asuntos relacionados con la Coordinación a su cargo.

j) Dar aviso inmediato a las Autoridades que resulten competentes, por conducto del Director Servicios Públicos, cuando en el ejercicio de sus funciones, conozca de hechos u omisiones que puedan entrañar faltas administrativas o delitos.

k) Realizar los programas tendientes a difundir entre la población la necesidad de contribuir con la administración pública municipal, y participar en la correcta realización y conservación de los servicios públicos municipales, en materia de imagen urbana.

l) Realizar estudios y proponer iniciativas a la Presidenta Municipal así como reformas a la reglamentación municipal que se refieran a la prestación de los servicios. Realizar estudios que tengan por objeto fijar o rectificar las tarifas relacionadas con los mismos.

ll) Las demás que se le asigne a propuesta de la Presidenta Municipal.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°142/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014**

VISTO:

La nota de fecha 07 de Mayo de 2014, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°526/13 de fecha 26/09/13, por el cual se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor de la Agente de Planta Permanente, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC. N°11.107.366, Legajo N°020, por la suma mensual de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos);

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), a partir del 1° de Mayo de 2014;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese a partir del 1° de Mayo de 2014, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°526/13 de fecha 26/09/13, a favor de la Agente de Planta Permanente, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC. N°11.107.366, Legajo N°020, en la suma mensual de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la cuenta del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°143/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014

VISTO:

El Expediente Letra “C”, N° 2203, de fecha 08 de mayo de 2014, iniciado por Carlos Ariel Dreher, Secretario de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita el cese por jubilación del Agente, Sr. NUÑEZ CARLOS ALBERTO, DOC. N°07.705.130, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante;

Que el citado, acreditó 64 años de edad y 38 años de servicios, revista actualmente en la categoría “12”, con asignación definitiva de funciones como Director de Servicios Públicos;

Que por Resolución N°30/14 de fecha 28 de abril de 2014, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. NUÑEZ CARLOS ALBERTO, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente NUÑEZ CARLOS ALBERTO, DOC. N°07.705.130, Legajo 150, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de Abril de 2014, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. NUÑEZ CARLOS ALBERTO, DOC. N°07.705.130, Legajo N°150, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de Abril de 2014, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°144/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014

VISTO:

El Expediente Letra “C”, N° 2205, de fecha 08 de mayo de 2014, iniciado por Carlos Ariel Dreher, Secretario de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita el cese por jubilación de la Agente, Sra. PIEDRABUENA ELIDA VICTORIA, DOC. N°06.649.448, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante;

Que la citada, acreditó 63 años de edad y 34 años, 8 meses de servicios, revista actualmente en la categoría “11”, con asignación definitiva de funciones como Jefa Departamento Mayordomía;

Que por Resolución N°32/14 de fecha 28 de abril de 2014, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. PIEDRABUENA ELIDA VICTORIA, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente PIEDRABUENA, ELIDA VICTORIA, DOC. N°06.649.448, Legajo 049, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de Abril de 2014, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. PIEDRABUENA ELIDA VICTORIA, DOC. N°06.649.448, Legajo N°049, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de Abril de 2014, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°145/14
Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 13 de Mayo de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el crédito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 del “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Subsidio otorgado según Decreto N°4.135/13- Expte. N°1476583/13 del Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, con motivo de la “Fiesta Provincial de la Poesía”, realizada en la ciudad de Diamante en el año 2013;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12105- “Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 del “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Subsidio otorgado según Decreto N°4.135/13-Expte. N°1476583/13 del Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, con motivo de la “Fiesta Provincial de la Poesía”.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), se ingresará a la cuenta 12105 - “Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°146/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 13 de Mayo de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°65357946- Serie O, de fecha 09/05/14, por la suma de \$28.333,33.- (Pesos Veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/100), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Primer desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Construcción del Escenario Plaza 9 de Julio”, otorgado según Resolución N°552 SMOySP - Expte. Único N°1.566.743/14;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que se solicita a Tesorería Municipal, que los fondos de \$28.333,33.- (Pesos Veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°65357946-Serie O, de fecha 09/05/14, por la suma de \$28.333,33.- (Pesos Veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/100), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos”, para la ejecución de la Obra “Construcción del Escenario Plaza 9 de Julio”, otorgado según Resolución N°552 SMOySP - Expte. Único N°1.566.743/14.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$28.333,33.- (Pesos Veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/100), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$28.333,33.- (Pesos Veintiocho mil trescientos treinta y tres con 33/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°147/14**Diamante, 14 – Mayo – 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$800,00.- (Pesos ochocientos), destinados a solventar gastos varios, para el traslado de la paciente “Claudia Loza”, al Hospital “Austral” de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°148/14**Diamante, 14 – Mayo – 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con posterior rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinado a solventar gastos del examen psicofísico y habilitaciones para transitar las rutas como chófer de Camión.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°149/14**Diamante, 14 – Mayo – 2014****VISTO:**

El Decreto N°115/14 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°04/14, cuyo objeto es la compra de Materiales de electricidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: Sociedad Comercial Eléctrica S.A., Kilowatt y Electricidad Arco Iris SRL;

Que; analizadas las ofertas y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, se aconseja adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, encuadrándose las propuestas dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan:

SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A. con domicilio en Gualeguaychú 657 de Paraná (E. R.)

Ítem 1°: 26 – Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, tubulares, de 250W. M. Philips a \$101,82 – Total: \$2.647,32.-

Ítem 3°: 26 – Ignitores para lámparas de sodio de 250 W. Marca: Italavia a \$32,67 – Total: \$849,42-

Ítem 7°: 02 – Cajas estancas de PVC con puerta: medidas de: 30 x 23 x 14 cms Marca: Roker a \$374,57 – Total: \$749,14.-

Ítem 9°: 09 – Fusibles de 40 Amp. Para base NH Marca: Sahen a \$36,52 – Total: \$328,68.-

Ítem 10°: 04 – Rollos de 100 m. c/u de cable vaina chata de 2 x 1,5 mm² Marca: Tecnoluz a \$422,63 – Total: \$1.690,52.-

Ítem 12°: 02 – Fotocontroles de 10 Amp Marca: Fell a \$66,70 – Total: \$133,40.-

Ítem 13°: 02 – Bases para fotocontrol de 10 Amp Marca: Fell a \$29,37 – Total: \$58,74.-

Ítem 14°: Ganchos de retención para

preensablado de 10 mm². Marca LCT a \$11,23 – Total: \$696,26.-

Ítem 15°: 1200 – Metros de cable preensablado de aluminio de 2 x 6 mm² Marca Magnoluz a \$17,24 – Total: \$20.688,00.-

Ítem 16°: 80 – Metros de cable preensablado de aluminio de 4 x 6 mm² Marca Magnoluz a \$34,48 – Total: \$2.758,40.-

Importe total adjudicado \$30.599,88 (Pesos treinta mil quinientos noventa y nueve con 88/00).

Forma de pago: s/pliego.-

KILOWATT con domicilio en Almafuerte 359 de Paraná (E. R.)

Ítem 2°: 26 – Balastos de interior para lámpara de sodio de 250 W. Marca: Italavia a \$303,40 – Total: \$7.888,40.-

Ítem 6°: 02 – Contactores de 32 Amp por fase – Bobina de 380 V, Marca: Baw a \$429,70 – Total: \$859,40.-

Ítem 8°: 06 – Bases NH 00 Marca: Baw a \$48,00 – Total: \$288,00.-

Importe total adjudicado \$9.035,80 (Pesos nueve mil treinta y cinco con 80/00).

Forma de pago: 5 días de fecha de factura.-

ARCO IRIS SRL con domicilio en Gualeguaychú 60 de Paraná (E. R.)

Ítem 4°: 26 – Conectores dentados c/porta fusible de 10 A. para L.A.P. de BT Marca Metalce a \$31,50 – Total: \$819,00.-

Ítem 5°: Conect. d/dentado p/LAP BT lín. 16-50 mm² deriv. 4-16 mm² Mod.1995/1 M. Metalce a \$14,95 – Total: \$388,70.-

Ítem 11°: 10 – Rollos de cinta aisladora de PVC x 20 m Marca Tacs a \$8,80 – Total: \$88,00.

Ítem 17°: 08 – Conectores dentados c/porta fusible de 32 A. Marca Metalce a \$31,50 – Total: \$252,00.-

Importe total adjudicado 1.547,70 (Pesos mil quinientos cuarenta y siete con 70/00).

Forma de pago: 30 días de fecha de factura.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°3”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°150/14

Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

El Decreto N°62 de fecha 17 de Marzo de 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de ABRIL/2014, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°150/14

Diamante, 14 – Mayo – 2014

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO
DOC. N° 44.152.925 \$ 70.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE
DOC. N° 44.981.182 \$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO
DOC. N° 44.644.221 \$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO
DOC. N° 47.327.818 \$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL
DOC. N° 48.202.003 \$ 70.-
ALVA LUCILA
DOC. N° 43.241.599 \$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN
DOC. N° 25.337.407 \$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL
DOC. N° 44.368.007 \$ 70.-
ARESTA MARINA SOLEDAD
DOC. N° 47.980.667 \$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL

DOC. N° 44.555.948 \$ 70.-
BRAUER LUNA MARTINA
DOC. N° 47.707.444 \$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS
DOC. N° 45.336.365 \$ 70.-
BRITOS ALEJANDRA CATHERINE
DOC. N° 46.927.727 \$ 70.-
BRITOS ENZO ALEJO
DOC. N° 47.522.136 \$ 70.-
CALISAYA ALEXIS
DOC. N° 43.936.156 \$ 70.-
CALISAYA BERNARDO
DOC. N° 43.936.155 \$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS
DOC. N° 44.981.123 \$ 70.-
CARDOSO URIEL
DOC. N° 47.245.054 \$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI
DOC. N° 46.467.745 \$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA
DOC. N° 44.981.192 \$ 70.-
CERPA PAULA DENIS
DOC. N° 46.467.787 \$ 70.-
CORREA ANGEL NICOLAS
DOC. N° 45.754.981 \$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA
DOC. N° 43.294.560 \$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE
DOC. N° 44.555.942 \$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE
DOC. N° 44.368.067 \$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO
DOC. N° 44.152.978 \$ 70.-
DIAZ COMAN AZUL
DOC. N° 44.555.991 \$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN
DOC. N° 47.245.072 \$ 70.-
DOMINGUEZ DANIELA ANALIA
DOC. N° 44.981.127 \$ 70.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN
DOC. N° 47.522.126 \$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES
DOC. N° 45.946.052 \$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR
DOC. N° 44.735.735 \$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID
DOC. N° 44.644.241 \$ 70.-
GAITAN JIMENA NAHIR
DOC. N° 45.754.963 \$ 70.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA
DOC. N° 44.843.538 \$ 70.-
GARCIA LUZ MARINA
DOC. N° 46.467.743 \$ 70.-
GARCIA NADIA CAMILA
DOC. N° 47.245.074 \$ 70.-
GIECO NICOLAS
DOC. N° 45.946.075 \$ 70.-
GIMENEZ MICAELA
DOC. N° 45.754.982 \$ 70.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO
DOC. N° 44.555.989 \$ 70.-
GIMENEZ ROCIO SOLEDAD
DOC. N° 44.152.994 \$ 70.-
GIMENEZ XIMENA
DOC. N° 46.927.753 \$ 70.-

GODOY MOYA LISANDRO DOC. N° 45.754.988 \$ 70.-	MARTINEZ LAURA ESTEFANIA DOC. N° 45.336.348 \$ 70.-	RIOS TOBIAS PABLO DOC. N° 45.167.886 \$ 70.-
GOMEZ JUAN NAHUEL DOC. N° 47.327.811 \$ 70.-	MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA DOC. N° 45.336.379 \$ 70.-	RIVERO DYLAN GONZALO DOC. N° 44.843.593 \$ 70.-
GOMEZ LEONELA MICAELA DOC. N° 44.644.259 \$ 70.-	MENA EDUARDO EXEQUIEL DOC. N° 47.980.691 \$ 70.-	RIVERO JOSUE DAVID DOC. N° 49.713.958 \$ 70.-
GOMEZ LUCAS LIONEL DOC. N° 44.555.956 \$ 70.-	MENDEZ PABLO ANTONIO DOC. N° 44.644.206 \$ 70.-	ROJAS RODRIGO EZEQUIEL DOC. N° 45.336.391 \$ 70.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN DOC. N° 46.976.564 \$ 70.-	MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN DOC. N° 48.551.168 \$ 70.-	ROMAN AXEL CAMILO DOC. N° 45.946.098 \$ 70.-
GONZALEZ GONZALO DOC. N° 43.294.548 \$ 70.-	MILL VLADIMIR TOMAS DOC. N° 45.653.200 \$ 70.-	ROMAN FIORELLA DOC. N° 44.368.093 \$ 70.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN DOC. N° 44.368.015 \$ 70.-	MUÑOZ BRIAN AGUSTIN DOC. N° 46.317.532 \$ 70.-	ROMAN JUAN GABRIEL DOC. N° 44.644.236 \$ 70.-
GONZALEZ TAMARA BELEN DOC. N° 46.675.272 \$ 70.-	MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS DOC. N° 44.368.038 \$ 70.-	ROMAN MELANIE GIMENA DOC. N° 45.946.014 \$ 70.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS DOC. N° 46.317.548 \$ 70.-	MUÑOZ LAUREANA DOC. N° 47.845.802 \$ 70.-	ROMAN PAMELA ANAHI DOC. N° 47.522.097 \$ 70.-
HERNANDEZ RODRIGO SEBASTIAN DOC. N° 43.540.132 \$ 70.-	MUÑOZ SABRINA NAIR DOC. N° 45.754.932 \$ 70.-	ROMERO ALMA ESTEFANIA DOC. N° 47.980.656 \$ 70.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA DOC. N° 46.467.720 \$ 70.-	NIEVAS SANTIAGO EMANUEL DOC. N° 47.522.038 \$ 70.-	ROMERO BRISA LUJAN DOC. N° 44.644.224 \$ 70.-
HIDALDO CARIM ISMAEL DOC. N° 44.843.564 \$ 70.-	NIEVAS ALEXIS TOMAS DOC. N° 45.754.915 \$ 70.-	RUBIO ABRIL ORIANA DOC. N° 44.152.980 \$ 70.-
IBARRA KIARA NAIARA DOC. N° 47.522.070 \$ 70.-	ORTEGA CAMILA NICOLE DOC. N° 47.522.019 \$ 70.-	RUBIO ARIANA ALEXIA DOC. N° 48.202.009 \$ 70.-
IBARRA MARIO ALBERTO DOC. N° 42.477.209 \$ 70.-	ORTEGA DARIO JUAN DOC. N° 43.540.279 \$ 70.-	RUBIO MARCOS DOC. N° 43.294.551 \$ 70.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ DOC. N° 46.317.535 \$ 70.-	ORTEGA GIMENA DOC. N° 46.675.228 \$ 70.-	RUBIO PRISCILA DOC. N° 46.675.293 \$ 70.-
ISMAIL JUANA INES DOC. N° 47.522.067 \$ 70.-	ORTEGA INGRID TAMARA DOC. N° 45.336.302 \$ 70.-	RUIZ HERBEL MICAELA DOC. N° 45.946.762 \$ 70.-
JACOBI GIULIANA DOC. N° 47.245.091 \$ 70.-	ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS DOC. N° 47.245.003 \$ 70.-	SANCHEZ ANA PAULA DOC. N° 44.152.939 \$ 70.-
KEMMERER AGATA DOC. N° 44.644.242 \$ 70.-	ORZUSA XIOMARA ANTONELLA DOC. N° 46.927.729 \$ 70.-	SANCHEZ ANA PAULA DOC. N° 44.152.999 \$ 70.-
LEDESMA CESAR DAMIAN DOC. N° 45.946.718 \$ 70.-	OSAN DAIANA NICOL DOC. N° 47.245.071 \$ 70.-	SANCHEZ ELIESER JOSUE DOC. N° 46.927.721 \$ 70.-
LELL ROCIO DOC. N° 45.846.588 \$ 70.-	PARED HERNAN EZEQUIEL DOC. N° 45.336.281 \$ 70.-	SANCHEZ JUDITH ARACELI DOC. N° 47.522.062 \$ 70.-
LEONETTI MARIA LAURA DOC. N° 44.644.264 \$ 70.-	PARRONE JESICA AILEN DOC. N° 46.467.790 \$ 70.-	SANCHEZ TOMAS AGUSTIN DOC. N° 47.327.832 \$ 70.-
LOPEZ AXEL DYLAN DOC. N° 46.675.213 \$ 70.-	PEREIRA RAMOS RAFAEL DOC. N° 47.522.081 \$ 70.-	SANCHEZ URIEL LAUREANO DOC. N° 46.317.521 \$ 70.-
LOPEZ BRYANNA DOC. N° 49.225.283 \$ 70.-	PEREYRA CARLA ABIGAIL DOC. N° 45.946.767 \$ 70.-	SANTAMARIA YAIR NICOLAS DOC. N° 47.522.003 \$ 70.-
LOPEZ MARIA SOL DOC. N° 45.554.380 \$ 70.-	PEREYRA ELIAS JOSE DOC. N° 45.754.927 \$ 70.-	SANTANA EDEN DOC. N° 44.843.585 \$ 70.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC. N° 44.152.991 \$ 70.-	PEREYRA GUILLERMO DOC. N° 43.294.583 \$ 70.-	SCHVEMLER ROBERTO DOC. N° 46.317.600 \$ 70.-
LOPEZ NANCI ROCIO DOC. N° 44.555.965 \$ 70.-	PEREYRA IARA AGUSTINA DOC. N° 44.368.045 \$ 70.-	SILVA SANTIAGO JESUS DOC. N° 45.336.333 \$ 70.-
MALDONADO MARTIN DOC. N° 40.735.710 \$ 70.-	PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO DOC. N° 43.342.258 \$ 70.-	SORIA CARLOS FLORENCIO DOC. N° 44.368.060 \$ 70.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA DOC. N° 44.644.216 \$ 70.-	RAMOS LUTO EDGAR ASael DOC. N° 45.946.027 \$ 70.-	SORIA MARIA NOEMI LUJAN DOC. N° 45.946.714 \$ 70.-
MAMANI ELIDA MICAELA DOC. N° 46.927.737 \$ 70.-	REICH JAZMIN DOC. N° 47.707.440 \$ 70.-	SORIA SERGIO EZEQUIEL DOC. N° 44.555.977 \$ 70.-
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA DOC. N° 47.245.018 \$ 70.-	RICLE JACKELINE DEL ROSARIO DOC. N° 48.202.063 \$ 70.-	SUÁREZ BRENDA NICOL DOC. N° 46.467.765 \$ 70.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN DOC. N° 44.843.558 \$ 70.-	RIOS ANTONELLA ESMERALDA DOC. N° 48.202.053 \$ 70.-	SUAREZ MARLEN ARACELI DOC. N° 45.946.002 \$ 70.-
MARTINEZ ENZO SANTIAGO DOC. N° 46.467.783 \$ 70.-	RIOS CATHERINE ANAHI DOC. N° 46.927.719 \$ 70.-	TABIA CESAR AGUSTIN DOC. N° 44.981.174 \$ 70.-
MARTINEZ INGRID ANAHI DOC. N° 47.522.049 \$ 70.-	RIOS GERALDINE DOC. N° 45.946.024 \$ 70.-	TABOADA DOMINIQUE DOC. N° 44.981.196 \$ 70.-

TORRES MARCELO ALEJANDRO	DOC. N° 45.336.290	\$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA	DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
VERA ALEXIS JESUS	DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
VERA BAUTISTA	DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
VILLAR CORONEL ADARA LUJAN	DOC. N° 47.245.005	\$ 70.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA	DOC. N° 47.707.448	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA MICAELA NAHIR	DOC. N° 47.028.272	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-
ZARATE LUCIA BELEN	DOC. N° 45.336.323	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES ABRIL/14.-
154 Asistencias de \$70.- c/u
MES ABRIL/2014 \$10.780,00.-
TOTAL \$10.780,00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°151/14
Diamante, 15 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 15 de Mayo de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el crédito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 del “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), correspondiente al desembolso de fondos según Resolución N°3011/12 – Expte N°1.316.453/12 del Ministerio de Salud de Entre Ríos, de acuerdo al convenio aprobado por Decreto N°5.621/09 MSAS.; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente; Que según la característica de los fondos se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil) de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N° 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 del “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), correspondiente al desembolso de fondos según Resolución N°3011/12 – Expte N°1.316.453/12 del Ministerio de Salud de Entre Ríos, de acuerdo al convenio aprobado por Decreto N°5.621/09 MSAS.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil) y el depósito a la cuenta 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°289/14
Diamante, 05 – Mayo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°290/14
Diamante, 06 – Mayo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°291/14
Diamante, 06 – Mayo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°292/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos Fiesta Patronal “San José Obrero” de la Localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC.N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°293/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. AIRALDI LEONARDO ROBERTO, DOC. N°29.442.263, en carácter de Presidente de la SOCIEDAD RURAL DE DIAMANTE, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil), con fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Expediente N°1489992/2013, e ingresados a la Municipalidad de Diamante a través del Decreto N°126/14, con destino a solventar gastos de la organización del “Tour Ganadero en el Marco del Congreso de Periodistas Agropecuarios Mundial 2013”, que se desarrolló el día 03 de Septiembre de 2013, en la Estancia “El Mirado”, de la Localidad de Las Cuevas, Departamento Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Sr. AIRALDI LEONARDO ROBERTO, DOC. N°29.442.263, en carácter de Presidente de la SOCIEDAD RURAL DE DIAMANTE, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°294/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FRANCO MARIO ISMAEL, DOC. N°13.024.552, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO MARIO ISMAEL
DOC. N° 13.024.552 \$400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°295/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-
RIOS ROSA NATIVIDAD
DOC. N° 13.183.105 \$1.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°296/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°297/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014**

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$2.500,00.-

IBARRA ESPINDOLA MELANIA
ANABELLA

DOC. N° 29.233.991 \$1.500,00.-
ZAPATA JEZABEL NOELIA

DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°298/14
Diamante, 07 – Mayo – 2014**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
DOC. N° 07.622.672 \$ 400,00.-

BURNE DIEGO
DOC. N° 30.390.979 \$ 500,00.-

DENIS SERVANDO EDUARDO
DOC. N° 11.793.511 \$1.000,00.-

AVILA ROBERTO
DOC. N° 26.332.435 \$ 500,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
DOC. N° 33.312.959 \$2.400,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO
DOC. N° 25.287.682 \$1.200,00.-

FAVOTTI JOSE CEFERINO
DOC. N° 17.745.420 \$ 200,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
DOC. N° 29.538.693 \$ 300,00.-

BERON DARIO OSCAR MARTIN
DOC. N° 17.731.125 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°299/14
Diamante, 08 – Mayo – 2014**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –

Ley N° 10027

RESOLUCION N°300/14
Diamante, 09 – Mayo – 2014**VISTO:**

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LANCHE SILVIA FERNANDA

DOC. N° 27.013.671 \$1.000,00.-

GALIZZI NICOLAS HECTOR DAMIAN

DOC. N° 28.132.539 \$1.000,00.-

MOYA ELIANA VANESA

DOC. N° 34.196.960 \$1.000,00.-

LOCASCIO MARIA INES

DOC. N° 21.958.556 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°301/14
Diamante, 09 – Mayo – 2014**VISTO:**

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ JUAN CARLOS

DOC. N° 14.634.611 \$1.000,00.-

FERNANDEZ VANESA LORENA

DOC. N° 30.390.982 \$ 500,00.-

LOZA AURELIA ELVIRA

DOC. N° 10.572.550 \$ 500,00.-

STÜRTZ STEFANIA SOLEDAD

DOC. N° 37.289.018 \$ 600,00.-

VICENTIN MANRIQUE MAILLEN

DOC. N° 37.289.334 \$ 400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°302/14
Diamante, 09 – Mayo – 2014**VISTO:**

La Nota N°3176/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°30/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura únicamente la firma Comercial Futuro S. A., cotizando un importe total de \$87.600,00;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$10,95 c/lit, siendo el importe total de \$87.600,00 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°303/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014**VISTO:**

La nota de fecha 20 de Marzo de 2014, presentada por el Sr. PATERER JUAN ANTONIO, DOC. N°27.198.909, Expte. N°737 – Letra “P”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1.193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble de su propiedad, sito en la Manzana N°469, Registro N°10.502, a nombre de RODRIGUEZ RAUL Y OTRA (PATERER JUAN ANTONIO);

Que el Sr. PATERER JUAN ANTONIO, acredita ser el propietario del citado inmueble, agregando de folio 3 al 4 del mismo expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°14 de fecha 17/02/14, estando pendiente la correspondiente inscripción en Catastro Municipal;

Que a folio 5 y 6 el Sr. PATERER JUAN A., demuestra haber accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR); Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... “: **Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR;

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del

Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;
Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, el peticionante demuestran haber accedido al mencionado programa y según informe del Departamento Catastro, el inmueble interesado se encuentra registrado a nombre de RODRIGUEZ RAUL Y OTRA;
Que además se aneja informe de Ingresos Públicos Municipal, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que según dictamen del Asesor Legal y Técnico no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado con los alcances establecidos en los artículos 3º, 4º 5º, y 6º de la Ordenanza N°1193, haciéndosele saber al interesado que deberá inscribir el título de propiedad en el área correspondiente, como así también lo dispuesto en el artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal en fecha 08 de Mayo de 2014, se procedió a inscribir en los Registros Municipales, la Escritura N°14 a favor del Sr. Juan Antonio Patterer, por lo que no existen objeciones para el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°469 – Parcela 4 (lote N°11) - Zona: “C”- Superficie: 341,41m2. – Registro N°10.502, a nombre de PATERER JUAN ANTONIO, DOC. N°27.198.909, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sges. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc.

del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°304/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014**

VISTO:

La nota de fecha 07 de Mayo de 2014, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de MAYO/2014, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°305/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014**

VISTO:

La nota de fecha 11 de Abril de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°300 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes ABRIL/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°306/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SARAT NAHAS CEFERINO SILVIO ANDRES, DOC. N°24.632.076, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SARAT NAHAS CEFERINO SILVIO ANDRES

DOC. N° 24.632.076 \$1.600,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°307/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de MAYO/2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de MAYO/2014, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°308/14
Diamante, 12 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de Mayo de 2014, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°549/13 de fecha 21/08/13, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Srta. SILVERO IRMA RAQUEL DOC. N°23.051.275, Legajo N°277, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 12/05/14.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 12 de Mayo de 2014, los alcances de la Resolución N°549/13 de fecha 21/08/13, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Srta. SILVERO IRMA RAQUEL DOC. N°23.051.275, Legajo N°277, de acuerdo a

lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°309/14
Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC. N° 17.071.241 \$1.500,00

ARELLANO RAMON BENITO
DOC. N° 24.189.358 \$1.600,00

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$1.800,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N° 17.745.591 \$2.100,00

BRUSELARIO DELIA MARIA
DOC. N°16.466.623 \$ 800,00

CEJAS OMAR CESAR
DOC. N° 22.932.528 \$1.400,00

COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. N° 14.160.719 \$1.700,00

GOMEZ ELBA TERESA
DOC. N°23.857.268 \$ 800,00

HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$1.200,00

MARKER JORGE ALBERTO
DOC. N°12.263.763 \$1.100,00

MARTINEZ VERONICA LETICIA
DOC. N° 25.773.383 \$1.000,00

MOYANO ALESANDRO AYRTON
DOC. N° 35.591.403 \$2.000,00

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$2.500,00

QUIROGA GLORIA DEL CARMEN
DOC. N° 24.479.308 \$ 600,00

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N° 27.428.349 \$2.000,00

RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.400,00

SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$ 700,00

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$1.000,00

TORRES MARCELA FABIANA
DOC. N°23.587.512 \$1.300,00

VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO
DOC. N°14.634.598 \$2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°310/14
Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

METZLER ROBERTO EMANUEL
DOC. N° 32.275.410 \$1.500,00.-

VIVAS PAULA ROMINA
DOC. N° 31.196.348 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°311/14
Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ABRIL/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. N° 13.024.152 \$1.200,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. N° 08.357.366 \$1.160,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN

DOC. N° 37.567.866 \$1.500,00

AGUILAR MERCEDES M.

DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. N° 20.776.637 \$ 700,00.-

ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS

DOC. N° 26.858.457 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 –

“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°312/14

Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

BASALDUA YOHANA GRACIELA

DOC. N°34.810.558 \$ 848,00

BERNACHEA ARIEL OMAR

DOC. N°30.391.000 \$ 36,00

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA

DOC. N°22.305.258 \$1.028,00

COLOBIG LUIS LUCIANO A.

DOC. N°28.135.279 \$1.865,00

CABRERA PAULINO ABRAHAM

DOC. N° 08.078.711 \$1.100,00

CUELLO FABIOLA LUCIANA

DOC. N° 26.858.897 \$ 956,00

DIAZ ELBIO RAMON

DOC. N° 38.262.813 \$1.200,00

DIAZ JESUS FLORENTINO

DOC. N°11.107.109 \$1.200,00

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.

DOC. N°14.634.702 \$ 956,00

DOMINGUEZ MARTA INES

DOC. N°16.798.230 \$1.100,00

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL

DOC. N°29.233.944 \$1.425,00

FERNANDEZ LORENA PAOLA

DOC. N° 30.797.342 \$1.100,00

FERNANDEZ JUANA FELIPA

DOC. N° 06.393.021 \$ 920,00

FORESI MARCELA NORMA

DOC. N° 20.249.449 \$1.100,00

FRANCO JUAN DOMINGO

DOC. N° 26.276.086 \$1.585,00

FRANCO VALENTINA SILVERIA

DOC. N°26.276.153 \$1.100,00

GIMENEZ ROXANA GABRIELA

DOC. N° 34.196.933 \$ 30,00

GIORDANO EVANGELINA EDTH

DOC. N° 23.857.002 \$ 990,00

GASTIASORO ANDRES FERNANDO

DOC. N° 10.812.634 \$1.100,00

GIMENEZ DIEGO RUBEN

DOC. N° 26.858.585 \$1.520,00

KEMMERER CARINA MARIA

DOC. N° 24.189.003 \$ 848,00

HEREÑU EXEQUIEL

DOC. N° 05.956.367 \$2.000,00

HOLLMAN MARIA DEL LUJAN

DOC. N°34.810.648 \$1.100,00

LOPEZ OSCAR ORLANDO

DOC. N° 33.312.977 \$ 288,00

LOPEZ DIEGO EXEQUIEL

DOC. N° 35.707.930 \$1.345,00

MARTINEZ JORGE LUIS

DOC. N° 28.923.537 \$1.185,00

MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL

DOC. N°37.567.956 \$1.840,00

MALDONADO MARIA ESTER

DOC. N°18.489.829 \$1.100,00

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD

DOC. N°31.539.004 \$ 885,00

MENA JULIA PATRICIA

DOC. N° 30.797.363 \$ 965,00

MICHELUTTI MARTA LUCIANA

DOC. N°26.152.807 \$1.065,00

MOREYRA JACINTO OMAR

DOC. N° 05.406.684 \$1.100,00

MORALES JORGE

DOC. N° 08.580.354 \$1.575,00

PARRONI OSMAR EDUARDO

DOC. N° 30.390.996 \$1.790,00

PELENTIER JOSEFA MARIA

DOC. N°12.431.839 \$1.100,00

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO

DOC. N° 39.027.800 \$2.078,00

RAMOS BENJAMIN RAMON

DOC. N° 34.196.797 \$1.588,00

ROMERO JULIO OMAR

DOC. N° 11.107.318 \$1.100,00

RIOS ALBERTO CEFERINO

DOC. N° 25.287.694 \$ 550,00

REY JONATHAN ARIEL

DOC. N° 36.732.532 \$1.890,00

RIOS GRISELDA RAMONA

DOC. N°17.745.490 \$1.100,00

RIOS LUCRECIA ROSANA

DOC. N°32.275.624 \$1.100,00

RIOS TEODORO ALBERTO

DOC. N° 13.024.587 \$1.100,00

RUIZ MARIA LAURA

DOC. N° 35.707.775 \$ 985,00

ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.

DOC. N°13.183.647 \$1.100,00

SORIA MARCELA PATRICIA

DOC. N° 18.304.414 \$ 956,00

SORIA JESICA PAMELA

DOC. N° 34.196.792 \$ 992,00

SORIA VERONICA MARIANA

DOC. N° 29.538.749 \$ 216,00

SANCHEZ RAUL JOSE

DOC. N° 39.580.049 \$1.583,00

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO

DOC. N° 27.832.723 \$1.180,00

SOSA ALDANA ALEJANDRA

DOC. N° 36.856.608 \$ 812,00

SORIA RICARDO DANIEL

DOC. N° 35.707.864 \$ 36,00

TABORDA CRISTIAN RAMON

DOC. N° 21.567.221 \$ 995,00

TABORDA MIRTA GLADYS

DOC. N°25.773.058 \$ 848,00

TORRES BLANCA MARGARITA

DOC. N° 14.299.038 \$1.100,00

VERA ANDREA NOEMI

DOC. N° 28.527.848 \$ 848,00

VIVAS GABRIELA CARINA

DOC. N°23.587.699 \$1.064,00

ZARATE RUBEN DARIO

DOC. N°27.813.587 \$1.510,00

MECCIA ZULMA VIVIANA

DOC. N°24.071.418 \$1.800,00

RUBERTO HUGO DANIEL

DOC. N°05.956.003 \$1.800,00

LEONETTI CAROLINA MARICEL

DOC. N°28.135.210 \$1.800,00

BURNE MARIANA PAOLA

DOC. N°33.656.419 \$1.800,00

TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.

DOC. N° 29.538.662 \$ 800,00

IFRAIN LORENA NOEMI

DOC. N°24.613.908 \$1.800,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 –

Sector 05 - Partida Principal 08 -Partida

Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 –

“Servicios Obra Pública N°1” del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°313/14
Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 16.431.256	\$ 600,00.-
BASUALDO MARRON MARIA ROSA	
DOC. N° 31.307.593	\$ 600,00.-
BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL	
DOC. N° 32.619.220	\$ 600,00.-
BELARDINELLI OMAR NAZARENO	
DOC. N° 10.411.034	\$ 600,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 500,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$ 1.400,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 600,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 600,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$ 600,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. N° 26.276.139	\$ 600,00.-
SORIA FERNAN EMANUEL	
DOC. N° 38.262.795	\$ 600,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$ 800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 800,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$ 1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°314/14
Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 27.606.826	\$ 1.000,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$ 700,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 1.000,00.-
BENDZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 600,00.-
COLOBIG ARNOLDO GABRIEL	
DOC. N° 20.321.437	\$ 2.000,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$ 1.000,00.-
ESPOSITO ROBERTO DANIEL	
DOC. N° 23.207.600	\$ 1.000,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$ 800,00.-
GARAY ESTEFANIA NATALI	
DOC. N° 35.707.718	\$ 1.600,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$ 1.500,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$ 1.000,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$ 1.000,00.-
LAPALMA NILDA INES	
DOC. N° 20.979.856	\$ 1.000,00.-
LEMONS DIEGO ROBERTO	
DOC. N° 27.294.233	\$ 600,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$ 1.000,00.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	
DOC. N° 11.512.229	\$ 600,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$ 1.500,00.-
MOYANO JOSE EMANUEL	
DOC. N° 38.054.699	\$ 600,00.-
PARIZZIA RICARDO GABRIEL	
DOC. N° 22.126.138	\$ 800,00.-
PEREYRA MARIA BELEN	
DOC. N° 34.810.589	\$ 1.000,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$ 1.500,00.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 1.000,00.-
RODRIGUEZ GASTON	
DOC. N° 29.538.813	\$ 1.000,00.-

RODRIGUEZ HUGO DANILO

DOC. N° 11.447.684 \$ 1.000,00.-

ROMAN HORACIO ALEJANDRO

DOC. N° 26.858.692 \$ 1.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL

DOC. N° 32.905.073 \$ 1.500,00.-

SEGURA GINO EMANUEL

DOC. N° 34.495.705 \$ 1.700,00

SPESSOT NICOLAS DARIO

DOC. N° 33.656.418 \$ 800,00.-

URRISTE HUGO EMMANUEL

DOC. N° 34.810.762 \$ 700,00.-

ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.

DOC. N° 33.656.250 \$ 800,00.-

BECKER ALEJANDRO MARIO

DOC. N° 39.027.883 \$ 1.500,00.-

BRITOS LIDIA VIVIANA

DOC. N° 23.207.711 \$ 800,00.-

CACERES JORGE RAMON

DOC. N° 31.196.538 \$ 2.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON

DOC. N° 35.707.778 \$ 1.500,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ

DOC. N° 30.391.074 \$ 1.000,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD

DOC. N° 29.538.767 \$ 1.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

DOC. N° 25.773.243 \$ 1.500,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

DOC. N° 16.988.316 \$ 2.000,00.-

MARTINEZ RAMON ELEUTERIO

DOC. N° 10.281.438 \$ 1.000,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO

DOC. N° 17.071.264 \$ 2.000,00.-

SANCHEZ JOSE LUIS

DOC. N° 28.527.804 \$ 1.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°315/14
Diamante, 13 – Mayo – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC. N° 22.690.278	\$ 600,00
ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 800,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 800,00
ARELLANO ANTONIO MIGUEL	
DOC. N° 13.183.422	\$ 400,00
BEJARANO MARIA EUGENIA	
DOC. N° 32.580.643	\$ 800,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$ 600,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00
FUSSE SEBASTIAN	
DOC. N° 35.707.592	\$ 800,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$1.500,00
GARCIA DIEGO MARCELO	
DOC. N° 31.976.062	\$ 500,00.-
GIMENEZ JUAN JOSE	
DOC. N° 06.079.127	\$1.000,00
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA	
DOC. N° 36.781.391	\$ 800,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. N° 13.183.169	\$ 800,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$1.100,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$1.300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°316/14
Diamante, 13 - Mayo - 2014

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.400,00.-
BAUER MARIA VANESA	
DOC. N° 36.732.677	\$1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$ 700,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$ 700,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 700,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$ 700,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$1.500,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.400,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.352,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$2.000,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$2.000,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$ 700,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. N° 08.458.103	\$ 600,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FERNANDEZ ROXANA CARINA	
DOC. N° 23.207.531	\$1.700,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.400,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.100,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 700,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.466,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$ 700,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.600,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 700,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 800,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$ 700,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA	
DOC. N° 33.077.935	\$ 900,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$1.400,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$ 700,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$ 700,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N° 20.894.073	\$1.700,00.-

ROJAS ANA LORENA	
DOC. N° 28.771.844	\$1.700,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$2.200,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL	
DOC. N° 34.810.514	\$1.200,00.-
OSAN JULIETA LUJAN	
DOC. N° 31.976.163	\$1.000,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$ 700,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
TIRABOSCHI CARLOS BENJAMIN	
DOC. N° 32.580.817	\$ 700,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.200,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. N° 28.527.940	\$1.500,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.300,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$2.600,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.300,00.-
MIRANDA MARIA CAROLINA	
DOC. N° 29.538.727	\$1.300,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°317/14
Diamante, 13 - Mayo - 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de

Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 1.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 1.100,00
BASALDUA STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.205	\$ 2.100,00
BARTONCELLO SANTIAGO G.	
DOC. N° 39.258.914	\$ 1.200,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$ 1.000,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 1.100,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N° 23.857.212	\$ 2.100,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$ 2.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$ 1.100,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$ 2.100,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$ 1.100,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$ 1.200,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$ 2.100,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$ 1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$ 1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$ 1.300,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 1.100,00
RIOS OSVALDO RAMON	
DOC. N° 16.466.599	\$ 1.100,00
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$ 1.300,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$ 1.100,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 1.300,00

SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$ 1.100,00
SORIA SANTIAGO NICOLAS	
DOC. N° 39.259.055	\$ 1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$ 917,00
TRAVERSO ERNESTO PEDRO	
DOC. N° 20.277.581	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°318/14

Diamante, 13 - Mayo - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA	
DOC. N° 33.656.261	\$ 1.170,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$ 1.353,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 1.200,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$ 1.200,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$ 1.200,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N° 34.810.599	\$ 1.200,00.-
DIAZ HECTOR MAURICIO	
DOC. N° 32.580.505	\$ 1.200,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$ 1.200,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	
DOC. N° 21.984.089	\$ 2.500,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$ 1.200,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$ 1.200,00.-
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$ 1.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	

DOC. N° 26.858.748	\$ 1.500,00.-
AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 1.000,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.431.847	\$ 1.000,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	
DOC. N° 22.401.292	\$ 1.300,00.-
ALZUGARAY SIXTO RAMON	
DOC. N° 05.951.395	\$ 2.000,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$ 1.100,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 1.200,00.
FERNANDEZ RUBEN LUIS	
DOC. N° 08.451.749	\$ 1.000,00.-
LEIVA ESTEBAN ABEL	
DOC. N° 28.876.454	\$ 2.400,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 800,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$ 1.700,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$ 3.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$ 1.000,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$ 1.000,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$ 600,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$ 1.650,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 900,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 600,00.-
RUIZ MARIO ORLANDO	
DOC. N° 11.512.234	\$ 400,00.-
VIOLA GUSTAVO HERNAN	
DOC. N° 22.690.459	\$ 1.150,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°319/14

Diamante, 13 - Mayo - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2014:

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD

DOC. N° 31.196.567 \$1.080,00.-

RUIZ GUSTAVO IGNACIO

DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°320/14

Diamante, 13 - Mayo - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°321/14

Diamante, 13 - Mayo - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°322/14

Diamante, 13 - Mayo - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLANUEVA RAMON EDUARDO

DOC. N° 21.783.110 \$2.000,00.-

ALBORNOZ JUAN JOSE

DOC. N° 29.401.412 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°323/14

Diamante, 13 - Mayo - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. BORGEAT EDUARDO JOSE, DOC. N°21.567.217, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BORGEAT EDUARDO JOSE

DOC. N° 21.567.217 \$550,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°324/14

Diamante, 14 - Mayo - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA,

DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante, el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°325/14

Diamante, 14 - Mayo - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$5.400.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, Las Flores, San Roque, Puerto Nuevo, La Merced y Puerto Viejo", por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$5.400.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos), durante el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°326/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GALARZA EZEQUIEL, DOC. N°14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICO, en el Centro de Salud de “Barrio Palermo”, por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. GALARZA EZEQUIEL, DOC. N°14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°327/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo

expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°328/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°329/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano”, por el mes de MAYO/2014

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°330/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el “Centro Integrador Comunitario” CIC., por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios

no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°331/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de MAYO/2014, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°332/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la

suma mensual de \$6.500.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$6.500.- (Pesos Seis mil quinientos), por el mes de MAYO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°333/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

STÜRTZ OMAR ARTURO	
DOC. N° 13.183.482	\$ 1.200,00.-
MARTINEZ JORGE LUIS	
DOC. N° 28.923.537	\$ 40,00.-
KESSLER ANGEL BENEDICTO	
DOC. N° 08.006.264	\$ 1.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°334/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°335/14
Diamante, 15 – Mayo – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N° 24.868.590	\$ 2.500,00.-
VECHETTI CARLOS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.710	\$ 2.500,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.305.308	\$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°336/14
Diamante, 15 – Mayo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°337/14
Diamante, 15 – Mayo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1219

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Turístico y Académico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante al Primer Encuentro de Turismo en la Naturaleza “ECO DIAMANTE 2014” a llevarse a cabo entre los días 22 al 25 de mayo del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Declaración a todos los medios de comunicación escritos y orales de la ciudad de Diamante y su zona de influencia para la difusión de dicho evento.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
07 DE MAYO DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.